



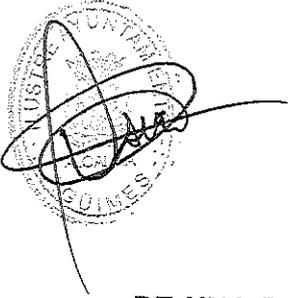
# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1  
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es  
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

MHG/ARM

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD (LOTE I)



En La Villa de Agüimes, a 30 de Octubre de 2018.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ, con D.N.I. 43.269.521N, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, con CIF núm. P-3500200E, asistido de la Secretaria General Accidental de la Corporación DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA, para dar fe del acto, según Decreto 2018/2381.

**DE OTRA PARTE:** D. FRANCISCO CABRERA NAVARRO, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.826.636 S, en nombre y representación de la empresa **DIELECTRO CANARIAS S.A.**, según Escritura de Poder, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, Don José Alberto Martín Vidal, bajo el número 1097 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 1972, Libro 0, Folio 140, Hoja GC 7266, Inscripción 73 ; con C.I.F. A-35021781 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Sao Paulo nº 38, Polígono Industrial El Sebadal, Las Palmas.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente Lote I del contrato administrativo de Suministro y Servicio de Instalación de motivos decorativos de Navidad cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

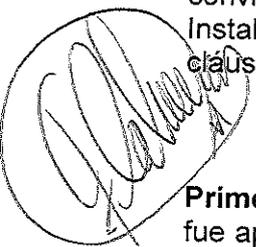
**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 16 de agosto de 2018.

**Segundo.-** La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención en fecha 13 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 165A /6092004, realizándose la fiscalización previa el día 16 de agosto de 2018.

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2018.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. FRANCISCO CABRERA NAVARRO en la representación **DIELECTRO CANARIAS S.A.** se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1  
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tifns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es  
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el

LOTE I del Contrato de Suministro – Servicio de Instalación de Motivos decorativos de Navidad denominado “SUMINISTRO DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.

**Segunda.-** El precio de este contrato es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.812,82€) al que se le incrementará 5.796,90€ en concepto de I.G.I.C., y con las mejoras establecidas en su oferta .

Dicho precio no es revisable.

**Tercera.-** Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo máximo de un mes y medio (45 días) a contar desde la firma del contrato.

El plazo de garantía es de cuatro (4) meses a contar desde la fecha de recepción del suministro.

**Cuarta.-** La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1  
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tifns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63  
Tif. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es  
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

definitiva por importe de cuatro mil ciento cuarenta con sesenta y cuatros (4.140,64€) euros, según Carta de Pago nº 12018000019680, de fecha 10 de Octubre de 2018.

**Séptima.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

Ante mi,

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

(Decreto 2018/2381)

